Para despachos de oficio dos mrs.

70 - 103

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

D. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Gerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de Vizcaya y de Molina &c. = A todos los Corregidores Asistente Governadores Alcaldes mayores y hordinarios y otros Jueces y Justicias qualesquier de las Ciudades Villas y Lugares de estos nros Reynos i señorios y a cada uno de Vos en Vro distrito y Jurisdicion salud y gracia sepades que nos somos ynformado que en algunas de esas dhas Ciudades Villas y Lugares se experimenta grande falta de granos pa su provision y abasto y hacerla sementera ocasionada de la corta cosecha que a havido en algunas partes y que algunos eclesiasticos se escusan de vender los con que se allan y combiniendo proveer de remedio en materia tan ymportante visto por los del nro consejo se acordo debiamos mandar dar esta nra carta pa Vos en la dha razon y nos lo tubimos por bien = Por la qual os mandamos que si los eclesiasticos de esos distritos se escusaren de vender los granos con que se allan a precios comunes y corrientes os balgais de los que de ellos fueren menester pa la provision y abasto de esas dhas Ciudades Villas y lugares pagandoselos de contado al precio a que comunmente corrieren que para ello os damos poder cumplido y no fagades en de al pena